



Audiencia Pública Sustentación de las Propuestas de Costos de Conexión Eléctrica de las Empresas de Distribución

19/01/2023 y 20/01/2023

División de Distribución Eléctrica
Gerencia de Regulación de Tarifas

Contenido

1. Objetivo.
2. Marco Legal.
3. Conexión Eléctrica.
4. Costos de Conexión Eléctrica.
5. Procedimiento de Fijación 2023-2027.
6. Propuestas de Costos de Conexión Eléctrica.



1. Objetivo

- Sustentación de las Propuestas de Costos de Conexión Eléctrica 2023-2027 por parte de las empresas de distribución eléctrica.



2. Marco Legal

- Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
 - Osinergmin debe fijar los montos que deberán pagar los usuarios del servicio público de electricidad por el costo de acometida, equipo de medición y protección y su respectiva caja y el monto mensual que cubre su mantenimiento y permite su reposición en un plazo de 30 años.



2. Marco Legal

- Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
 - Para la obtención de un suministro de energía eléctrica, el usuario solicita el servicio y abona el presupuesto de instalación que incluye el costo de la acometida, del equipo de medición y protección y su respectiva caja, quedando estas inversiones en favor del predio. Cuando el suministro cuente con Sistema de Medición Inteligente (SMI), el medidor será de propiedad de la empresa y su costo no se incluye en el referido presupuesto de instalación, quedando el resto de inversiones en favor del predio.



2. Marco Legal

- Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
 - Para los suministros con los SMI, los costos de inversión y costos de mantenimiento del medidor inteligente son pagados mensualmente e incluidos en los costos de conexión eléctrica, considerando una vida útil de quince (15) años. Adicionalmente, para el suministro con SMI se debe abonar mensualmente un monto que cubra el mantenimiento y que permita la reposición de la acometida, del equipo de protección y su respectiva caja en un plazo de treinta (30) años.

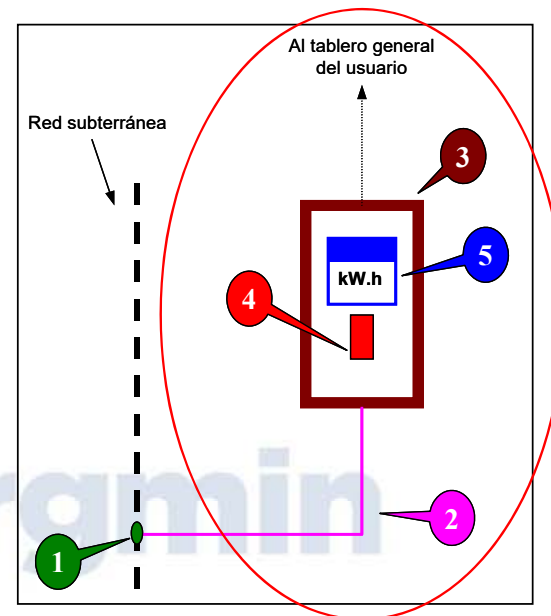
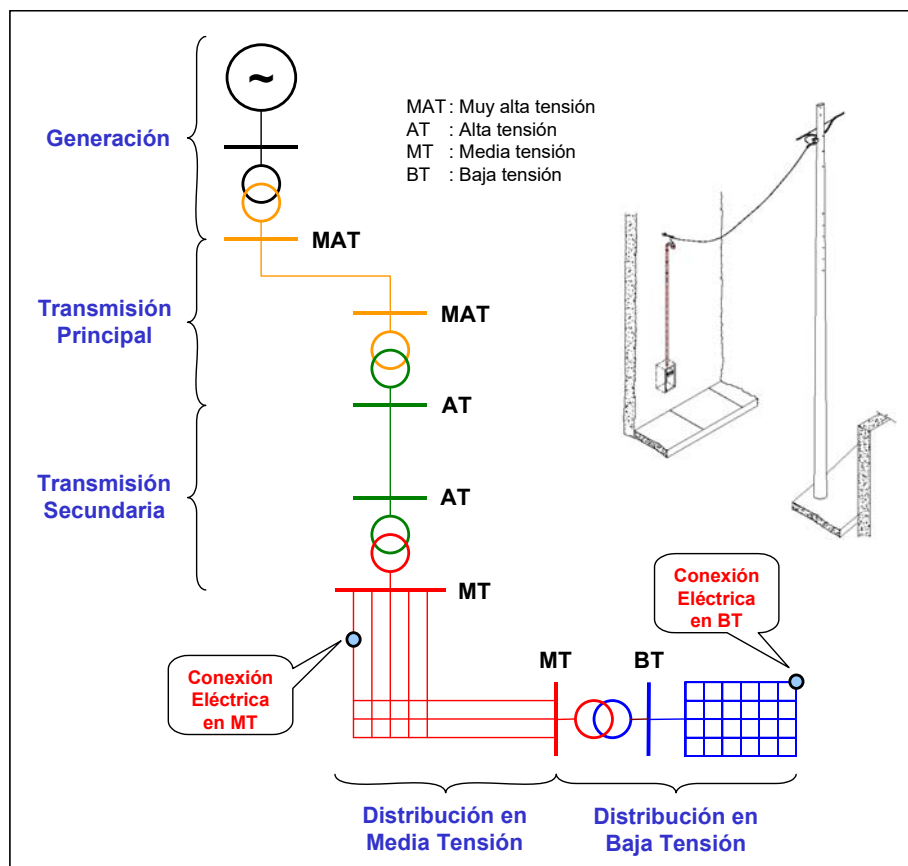


2. Marco Legal

- Resolución Osinergmin N° 137-2019-OS/CD: Fija los costos de conexión eléctrica vigentes hasta el 31/08/2023, por lo cual corresponde fijarlos nuevamente para el periodo 01/09/2023 al 31/08/2027.



3. Conexión Eléctrica



Componentes

1. Empalme.
2. Acometida.
3. Caja de Medición y Protección.
4. Sistema de Protección y Seccionamiento (interruptor termomagnético).
5. Medidor.

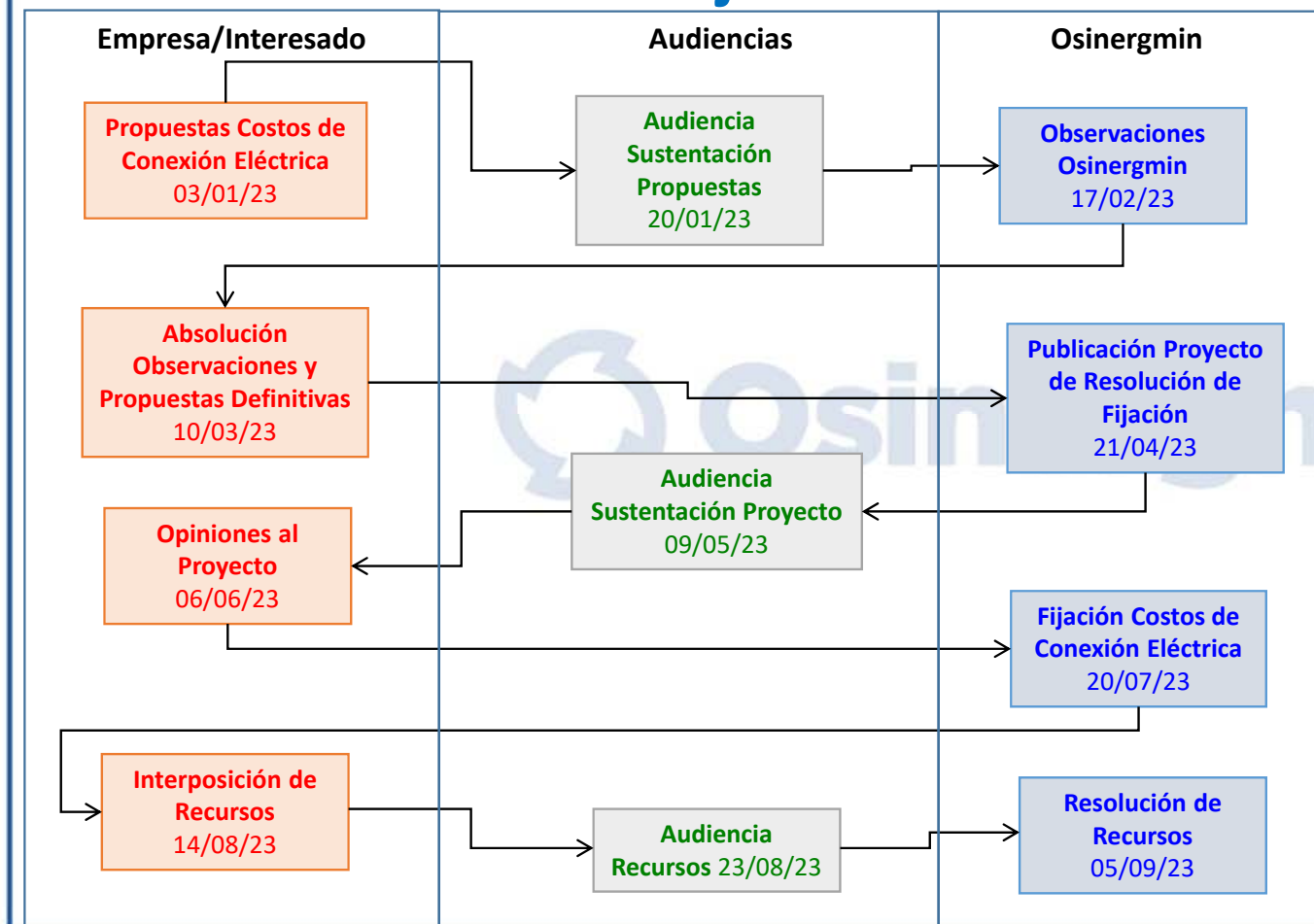


4. Costos de Conexión Eléctrica

- **Costos de instalación:** Costos incurridos para la instalación de nuevos suministros.
- **Costos de mantenimiento y reposición:** Costos incurridos para mantener en buenas condiciones de operación la conexión eléctrica durante su vida útil y realizar la reposición respectiva al término de dicha vida útil.



5. Procedimiento de Fijación 2023-2027



Anexo B.2 de la Norma Procedimiento para Fijación de Precios Regulados, aprobada mediante Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD: Establece el procedimiento a seguir para la fijación de los costos de conexión eléctrica.



6. Propuestas de Costos de Conexión Eléctrica

- Las propuestas que fueron presentadas por las empresas dentro del plazo establecido son:

Número	Empresa
1	Adinelsa
2	Coelvisac
3	Electro Dunas
4	Electro Oriente
5	Electro Pangoa
6	Electro Puno
7	Electro Sur Este
8	Electro Tocache
9	Electro Ucayali

Número	Empresa
10	Electrocentro
11	Electronoroeste
12	Electronorte
13	Enel Distribución
14	Esempat
15	Hidrandina
16	Luz del Sur
17	Seal





Energía que no se detiene